

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo cruces del Mérito Militar, blancas, pensionadas, al Comandante de Artillería D. Anastasio Jiménez Garzón, al Capitán del propio Cuerpo D. José Gener Lobatón y al Maestro de fábrica D. Mariano Moreno Rodríguez.—Páginas 69 y 70.

Administración Central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Disponiendo se entienda modificada en el sentido que se indica la convocatoria del concurso de traslado para la provisión de Escuelas nacionales de pri-

mera enseñanza, publicada en la GACETA del 7 de Septiembre próximo pasado.—Página 70.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Aguas. Autorizando á D. Serapio Gorbindo el aprovechamiento de dos litros de agua por segundo del manantial Lami-iturri, con destino al abastecimiento de una fuente pública del pueblo de Badostain, provincia de Navarra.—Página 71.

ANEXO 1.º—BOLEA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado, Compañía Franco Española Minera de La Carolina, Minas del Tesorero, Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid y Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—Pliego 71.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta, y por resolución de 28 del actual ha tenido á bien conceder al Comandante y Capitán de Artillería D. Anastasio Jiménez Garzón y D. José Gener Lobatón, respectivamente, y Maestro de fábrica don Mariano Moreno Rodríguez, la Cruz de la clase correspondiente del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos y categoría hasta su ascenso al inmediato, como comprendidos en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1912.

LUQUE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

«Excmo. Sr.: De Real orden fecha 17 de Abril próximo pasado se remitió á esta Inspección General, para que informe, un pase documentado del General Jefe de la Sección de Artillería del Ministerio, relativo á propuesta de recompensa á favor del Comandante y Capitán de dicha Arma D. Anastasio Jiménez Garzón y D. José Gener Lobatón, como resultado de una comisión des-empañada en el extranjero.

»En dicho pase se habla de una Memoria y láminas que ahora no se acompañan; sólo aparecen adjuntas dos copias de actas, una de la Junta facultativa de la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, y otra de la Junta facultativa de Artillería del Ministerio de la Guerra.

»De la descripción que hace de la Memoria la primera de las Juntas citadas, se deduce que trata de estudios de laboratorio sobre solubilidad y estabilidad químicas de la piroxilinas, según sus distintas nitrificaciones.

»Descripción minuciosa de un nuevo aparato registrador de los máximos correspondientes á los efectos de choque y presión de las explosiones debajo del agua, sus fundamentos y funcionamientos.

»Descripción de una instalación completa para moldear el trinitrotolueno por el procedimiento de fusión bajo presión.

»Cobrizado electrolítico de las cargas explosivas y petardos.

»Granada para fusil y cartuchos de aluminio.

»Bleizid, nuevo explosivo para cabos.

»Anteproyecto de un laboratorio químico para estu-

dics de investigación en la Fábrica de pólvoras de Granada.

La Junta facultativa del Establecimiento, á la vez que hace la descripción de la Memoria, va emitiendo juicios sobre el valor de cada uno de los asuntos tratados, y estimando:

»Que los estudios sobre solubilidad y estabilidad son importantes, porque dan á conocer los orígenes de un defecto de gran trascendencia en la fabricación de los fulmicotones; que la descripción del aparato registrador de los efectos máximos del choque y presión de los explosivos, será útil en la Fábrica de Granada si, como parece lógico, ésta ha de elaborar las cargas explosivas para la marina de guerra, y que la descripción de la instalación para moldear el trinitrotolual fundido bajo presión, será útil cuando se ponga en marcha este procedimiento, cuya implantación en Granada está ya decidida.

»En el cobrizado electrolítico de las cargas explosivas considera como mérito el haber planteado un procedimiento propio, deducido del análisis de un bloc cobrizado, único dato de que pudo disponer la Comisión.

»De la granada para fusil y los cartuchos de aluminio, opina que son novedades bastante curiosas, y califica de reseña las noticias que de ellos aportan en la Memoria.

»De asunto de trascendencia califica el Bleizid, llamado á reemplazar el fulminato de mercurio, y que con los pocos datos adquiridos por los comisionados lograron reproducirle, obteniendo una pequeña muestra de laboratorio.

»Dice que el anteproyecto de laboratorio químico fué uno de los principales objetos de la Comisión, y le considera como un modelo de los de su clase y de mucho provecho el día que se convirtiere en realidad.

»De lo expuesto deduce dos conclusiones:

»Primera. Que el estudio realizado y la Memoria presentada por los autores deben calificarse de verdaderamente notables, siendo sus caracteres distintivos el científico y el práctico;

»Segunda. Que la economía que representan para la industria artillera, y por tanto para la Patria, los adelantos conseguidos con sus trabajos, son de una cuantía respetable, teniendo en cuenta las enormes sumas que todas las fábricas extranjeras exigen por las patentes, y termina exponiendo que considera dignos de una especial recompensa á los interesados.

»La Junta facultativa de Artillería del Ministerio hace de la Memoria una recomendación semejante á la de la otra Junta.

»Al ocuparse de la introducción de la Memoria se hace cargo del elogio que los que la suscriben dedican al Maestro de fábrica del Laboratorio D. Mariano Moreno, quien, con una constancia y amor al trabajo dignos de recompensa, ha manipulado y estudiado con fruto en cuantos trabajos se le encomendaron.

»Al referirse á los estudios hechos sobre la solubilidad de los fulmicotones y estabilidad de sus pólvoras, declara que este fué el objeto principal y más perentorio de la Comisión «para prevenir las dificultades que en la elaboración se presentaban», y conceptúa que á estos estudios serán debidos los detalles de elaboración, etcétera, que en lo sucesivo se verifiquen en Granada.

»De la descripción del aparato registrador de los efectos máximos del choque y presión de los explosivos debajo del

agua, dice que podrá servir de enseñanza á los Centros que han de adquirirlo.

»Recuerda que el Teniente Coronel Pérez Griñón y el Capitán Hernández, de Artillería también, se ocuparon en otra comisión del procedimiento de fusión del trinitrotolual bajo presión, sin detallar la maquinaria y artefactos, haciéndolo ahora los autores de la Memoria.

»Respecto al cobrizado hace apreciaciones semejantes á las de la otra Junta, opinando que el estudio es de gran trascendencia, pues proporciona gran economía y permite aumentar la carga en las granadas, y que merece tomarse en consideración para decidir si debe declararse reglamentario.

»Considera como asuntos no resueltos todavía, la granada para fusil y el cartucho de aluminio reseñados en la Memoria, y califica como uno de los más importantes el procedimiento para fabricar el nuevo explosivo para cobros, de que se ocupó el Coronel Aranzaz en el *Memorial de Artillería*, y con cuyo trabajo coincidió el feliz éxito obtenido por la Comisión, logrando una pequeña muestra de Laboratorio, que dió satisfactorios resultados en unas experiencias practicadas para ensayo.

»Del anteproyecto de Laboratorio Químico dice que es un completo trabajo, modelo entre los de su clase, y uno de los principales objetos de la Comisión, dando una idea de él tanto en lo referente al edificio como en lo concerniente al material.

»Saca en consecuencia que el estudio realizado y Memoria presentada por el Comandante Jiménez y Capitán Gener deben calificarse de notables, habiendo demostrado sus grandes dotes de inteligencia, laboriosidad y amor al servicio, destacándose sobre todo, lo referente al cobrizado, al nitrado de plomo y al anteproyecto de Laboratorio; y que los adelantos conseguidos con los datos que aportan representan economía para la industria artillera y por tanto para la Patria, habiéndose hecho acreedores á una especial recompensa, así como el Maestro de fábrica D. Mariano Moreno Rodríguez que, como Auxiliar, ha prestado su ayuda muy valiosa durante la comisión y estudios posteriores, con gran constancia y amor al trabajo.

»Del examen de las hojas de servicios y de hechos de los interesados, resulta: Que el Comandante cuenta hoy treinta años efectivos, con excelente conceptuación; que tiene tres cruces del Mérito Militar, una de primera clase y distintivo rojo, y dos de segunda, distintivo blanco y pasador de industria militar; Cruz de San Hermenegildo, y las Medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza, Gerona, Puente Sampayo y Astorga.

»El Capitán cuenta catorce años de servicios con muy buena conceptuación, y posee una Cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco, y las Medallas de Alfonso XIII y de los sitios de Zaragoza, Gerona, Puente Sampayo y Astorga.

»El Maestro de fábrica lleva nueve años de servicios con muy buena conceptuación, y posee una Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión de 2,50 pesetas, y la medalla de los Sitios de Zaragoza.

»De los precedentes informes se deduce la gran importancia de los trabajos realizados por esta Comisión, pues aunque en los estudios y ensayos sobre estabilidad química de las pólvoras nitrocelulósicas convenga esperar á que el tiempo confirme su eficacia, no cabe duda que

todo cuanto tienda á prevenir la descomposición espontánea de moléculas de estructura atómica tan compleja como las nitrocelulosas de nitración superior á la decantrica, ha de servir de garantía para evitar desastres como los recientemente sufridos por la Marina de guerra francesa.

»La utilidad de la descripción del aparato registrador de efectos máximos de choque y presión, aun calificada de condicional, lo mismo que la de la descripción de la instalación para el moldeo del trinitrotolual y las noticias referentes á la granada para fusil y al cartucho de aluminio, acusan laudables y meritorios esfuerzos que es preciso estimular.

»El anteproyecto de laboratorio químico, como resumen de cuanto han visto en el extranjero y en España, y por lo que se describe en los informes, teóricamente satisface á todas las necesidades actuales.

»Son de verdadero mérito el procedimiento industrial para cobrizar por electrolisis las cargas de explosivos, deducido del análisis de un bloc que pudieron proporcionarse; y el procedimiento de laboratorio para preparar el Bleizid de los alemanes, deducido también, según afirman los autores, de los pocos datos adquiridos en distintos Centros industriales y de su investigación; y aunque las Juntas, en sus informes, señalan la coincidencia de este descubrimiento con la aparición de un folleto titulado *Nuevos Explosivos*, en que se le denomina nitrado de plomo, y un artículo del Coronel Aranzaz, que se ocupa del mismo, publicado en el *Memorial de Artillería* de Noviembre último, se trata de un trabajo de industria militar (el cobrizado), de resultados prácticos beneficiosos.

»Por todo lo expuesto, la Junta de esta Inspección General acuerda, por unanimidad, que tanto al Comandante Jiménez Garzón como al Capitán Gener Lobatón y Maestro de fábrica Moreno Rodríguez, procede se les conceda Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de la clase correspondiente, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos, hasta su ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en el caso 10 del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

»V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

»Madrid, 27 de Julio de 1912.—El Teniente Coronel, Secretario accidental, Joaquín Gisbert. — Rubricado. — Visto bueno: P. A., el General de brigada, Heredia.—Rubricado.— Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera enseñanza.

En cumplimiento del último párrafo de la convocatoria del concurso de traslado para provisión de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, publicada en la GACETA de 7 de Septiembre próximo pasado, las Juntas provinciales han remitido datos para las rectificaciones que en la misma precisa introducir para subsanar errores padecidos y excluir las plazas provistas fuera de concurso, algu-

nas de las cuales no fueron entonces eliminadas.

En virtud de estos datos, se introducen en la convocatoria referida las siguientes modificaciones:

ESCUELAS DE NIÑOS

Rectorado Central.

Se agrega una plaza de Maestro director de Escuela graduada, en Ciudad Real, eliminándose una de auxiliar de la misma capital.

Se eliminan dos Escuelas, no procedentes del desdoble de Madrid.

Se eliminan las Escuelas de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real) y Mejorada (Toledo).

Rectorado de Barcelona.

Se elimina una Escuela de Barcelona procedente del desdoble escolar, se agrega una de Badalona (Barcelona) y una de Batea (Tarragona), advirtiéndose que donde dice Llers, Bujer y Juca debe entenderse que quiere decir Llers, Bujer é Inca, respectivamente.

Rectorado de Granada.

Se elimina una Auxiliaría de Málaga y una Escuela de Guadix, agregándose una de Martos (Jaén).

Rectorado de Oviedo.

Se hace constar que una de las Escuelas de la capital es de Beneficencia, y se agregan las Escuelas de Cimadevilla y Ntahofa, ambas de la provincia de Oviedo.

Rectorado de Salamanca.

Se hace constar que la Escuela graduada de Cáceres es la aneja al Instituto, y que la de Torrejoncillo es unitaria, y que donde dice Cerradilla debe leerse Serradilla, y se elimina la de Casar de Cáceres.

Rectorado de Santiago.

Se agrega la Escuela de Antas (Lugo) y se suprime la de Pazos de Borbén (Pontevedra).

Rectorado de Sevilla.

Se hace constar que las Escuelas de Puerto de Santa María y Lucena son de poblaciones de menos de 20.000 habitantes; que las Escuelas de Fuenteheridos, Palos de la Frontera y Rozal de la Frontera, son de la provincia de Huelva, y no de la de Cádiz; y que las dos Escuelas que figuran en Córdoba como graduadas, y la de Azuaga, son Auxiliares, y una de las Auxiliares de Sevilla es de Beneficencia.

Rectorado de Valencia.

Una Escuela de Beneficencia de Alicante debe entenderse que es Auxiliar; se agrega la Escuela de La Gineta (Albacete) y El Grao de Castellón, y donde dice Tobarra, Puentealbilla y Villamalea, debe leerse Bogarra, Fuentealbilla y Villamalea.

Rectorado de Valladolid.

Se agrega una Escuela de Beneficencia de Santander y la de Medina de Pomar (Burgos).

Se suprime una de Guernica y Luno (Vizcaya), y se hace constar que donde dice Oya debe leerse Aya, y donde Aguilar de Campo, Aguilar de Campos.

Rectorado de Zaragoza.

Se agregan las Escuelas de Cervera del Río Alhama, Torrecilla de Cameros, Ale-

sanco y Casalarreina, de la provincia de Logroño, y una de Beneficencia de Zaragoza.

Se agregan asimismo las de Luna, Almonacid de la Sierra, Escatrón, Novallas, Tarazona, Tauste y Alhama, todas de la provincia de Zaragoza, y se hace constar que donde dice Cansavieja, debe decir Cantavieja.

ESCUELAS DE NIÑAS

Rectorado Central.

Se agrega una Escuela de Madrid, no procedente del desdoble escolar, y una de Tomelloso, y se hace constar que donde dice Fuente del Arzobispo, debe leerse Puente del Arzobispo, y que Aldea Nueva de San Bartolomé corresponde á la provincia de Toledo.

Rectorado de Barcelona.

Se agrega una Escuela procedente del desdoble escolar y una plaza de Maestra de Sección de la graduada aneja á la Normal y se excluye las de Artesa de Segre (Lérida), advirtiéndose que donde dice Santani y Campo, debe leerse Santañy y Campos, respectivamente.

Rectorado de Granada.

Se agregan la Auxiliaría de Andújar y las Escuelas de Bailén y Navas de San Juan, todas de la provincia de Jaén, y se hace constar que donde dice Instan y Tobar, debe decir Istan y Teba.

Rectorado de Oviedo.

Se agrega la Escuela de Muñas (Oviedo).

Rectorado de Salamanca.

Se hace constar que la Auxiliaría de Avila no es de la graduada aneja á la normal.

Rectorado de Santiago.

Se elimina la Escuela de Padrón, se agregan las de Incio, Trabada y Otero de Rey, las tres de la provincia de Lugo, y se hace constar que la Escuela de Vigo es graduada.

Rectorado de Sevilla.

Se agrega una plaza de Maestra de Sección de la graduada aneja á la normal, y se elimina una Escuela de Cádiz y una de Jerez de los Caballeros, y se hace constar que las vacantes en Marchena (Sevilla) son dos de Maestras y tres de Auxiliar, y que donde dice Veas y Siruela, debe leerse Beas y Siruela.

Rectorado de Valladolid.

Se hace constar que las dos vacantes de Santander son de Auxiliar, se agrega la Escuela de Lantadilla, y se eliminan la Auxiliaría de Vitoria (Alava) y la Escuela de Lazcano.

Rectorado de Zaragoza.

Se agrega la plaza de Regenté de la graduada aneja á la normal de Huesca, las de Cetina, Ilueca, Letux, Cervera de la Cañada, Calatayud, Tarazona, Cariñena, todas de la provincia de Zaragoza y una de Briones, y las de Veguera é Igea, en la de Logroño, haciéndose constar que donde dice Bonite y Valderrobre, debe leerse Beceite y Valderrobles.

Esta Dirección General ha dispuesto que se entienda modificada la convocatoria con las anteriores rectificaciones, pudiendo los aspirantes que hayan solicita-

do plazas, cuyas condiciones se alteran, renunciarlas, y dándose un plazo de veinte días para que puedan solicitarse en la forma reglamentaria las vacantes agregadas.

Madrid, 4 de Octubre de 1912.—El Director general interino, Rivas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

AGUAS.

AGUAS.

Visto el expediente incoado á instancia de D. Serapio Gorbindo, solicitando la concesión de siete litros y 20 centilitros por segundo del manantial Lamiiturri, con destino al abastecimiento de una fuente pública del pueblo de Badostain, provincia de Navarra:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á las instrucciones vigentes:

Resultando que durante el período correspondiente se han presentado dos reclamaciones suscritas por los Ayuntamientos de Aranguren y Labiano, fundadas en que utilizan dichas aguas para varios usos:

Resultando del informe de la División hidrológica del Ebro que el caudal del manantial Lamiiturri es excesivo para atender á las necesidades de los pueblos de Aranguren y Labiano, y que también lo es el caudal solicitado por el Sr. Gorbindo para el abastecimiento de Badostain, y que como máximo debe concederse dos litros por segundo:

Resultando que el informe del Consejo provincial de Industria y Comercio es favorable á la petición:

Resultando que la Diputación de Navarra manifiesta en su informe que naciendo las aguas en terrenos comunales á ella corresponde la resolución de este asunto:

Considerando que se trata de un proyecto de gran importancia para el pueblo de Badostain, y que es un aprovechamiento preferente con arreglo al artículo 160 de la ley de Aguas, á la mayoría de los alegados por Aranguren y Labiano:

Considerando que se trata de un aprovechamiento en que hay consumo de agua y, por tanto, puede haber perjuicio no sólo para los usufructuarios inferiores de la provincia de Navarra, sino de todas las de la cuenca en que se encuentra el manantial:

Considerando, por tanto, que la resolución de este asunto es de la competencia de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Se construirá en el origen de la tubería de conducción, antes ó después de la arqueta ó depósito de entrada, según convenga, un módulo que fije el caudal admitido, de modo que en ningún caso exceda de dos litros por segundo.

2.ª Las aguas sobrantes se restituirán al cauce por donde actualmente ocurren.

3.ª No podrán de ningún modo ser destinadas las aguas concedidas, á otro uso distinto del proyectado, tales como riegos, industrias, etc., sin la presentación del correspondiente proyecto y formación de expediente propio si se tratase de nueva concesión.

4.ª La inspección de las obras correrá á cargo del mismo servicio, siempre de cuenta del concesionario los gastos que se originen.

5.ª El concesionario se obliga al cumplimiento de la legislación vigente sobre accidentes del trabajo.

6.ª La Administración no será responsable en ningún caso de la falta de agua por bajo de lo solicitado.

7.ª El incumplimiento de una cualquiera de las anteriores prescripciones llevará consigo la caducidad de la concesión.

8.ª La concesión se otorga previa la

indemnización que corresponda con arreglo á los artículos 164 al 167 de la ley de Aguas.

9.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de quince meses, contados á partir de la fecha de la concesión.

10.ª Una vez terminadas las obras, que se harán bajo la vigilancia de la Jefatura de la División hidrológica del Ebro, se efectuará un reconocimiento, sometiendo el acta á la aprobación de la Dirección de Obras Públicas.

11.ª La fianza del 1 por 100 que tiene depositada el peticionario quedará como

depósito á responder de la ejecución de las obras, y le será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento final.

Y habiendo aceptado el peticionario las anteriores condiciones y presentado en el Gobierno Civil de Navarra la póliza de 100 pesetas que exige la ley del Timbre, lo comunico á V. S. de orden del señor Ministro para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1912.
El Director general, Zorita.
Señor Gobernador civil de Navarra.